



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3299

BUENOS AIRES, 10 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7420-10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma RICARDO WAGNER S.A., solicita su inscripción como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Tercerarios de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribase a la firma RICARDO WAGNER S.A., con domicilio y Establecimiento en la Calle 14 (Espora) N° 3681/95 – Villa Lynch – Gral. San Martín – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Tercerarios de

//..

57

Fuente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3 2 9 9**

//..

Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

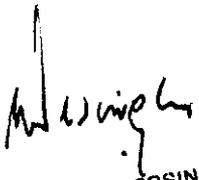
ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por Lic. en Química: Roderia, Graciela Lina.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-7420-10-0

DISPOSICIÓN N° **3 2 9 9**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.


*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Fraccionador en Envases Secundarios y/o Tercerarios de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos/aerosoles/gel)
- Detergentes (sólidos/líquidos/gel/polvo)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólidos/líquidos/aerosoles)
- Limpiadores (sólidos/líquidos/aerosoles/polvo)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos/aerosoles/gel/polvo)
- Desinfectantes (sólidos/líquidos/aerosoles/gel)
- Insecticidas (sólidos/líquidos/aerosoles/gel/polvo)
- Ceras en base acuosa y solvente (líquidas/pasta)
- Productos para automóviles (sólidos/líquidos/aerosol)

EXPTE. N° 1-47-2110-7420-10-0

DISPOSICION N° **3 2 9 9**

file

Dr. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.